



## CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-0301

### ORDENANZA N° 1908/11

#### VISTO:

La gran demanda de capacitación laboral que día a día se absorbe en las oficinas de Promoción Humana; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de su Secretaria de Empleo ha realizado una evaluación de la Propuesta de Fortalecimiento presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que posteriormente se estableció un convenio entre la Municipalidad y la Secretaria de Empleo en la cual se comprometen a trabajar en forma conjunta.

Que la Carta Orgánica Municipal estable en el Art. N° 63 Inc. 24: "Aprobar convenios o tratados con otros Municipios, Provincia o Nación, entidades bancarias u organismos financieros."

Por todo ello:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


**ART.1º) APRUEBASE** el convenio suscrito entre al Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y la Municipalidad de Río Ceballos, Departamento Colón, representada por el Intendente Municipal Dr. Gaspar Héctor Lemos referido al "Fortalecimiento de Oficinas de Empleo."

**ART.2º) COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 34ta., DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CONSTANDO EN ACTA N° 1408.-**

  
YANINA N. SALUT  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO  
DE RIO CEBALLOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE EMPLEO**

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Lic. ENRIQUE DEIBE en su carácter de Secretario de Empleo, en adelante la "SECRETARIA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 4413, Río Ceballos, Pcia. de Córdoba, representada por el Intendente Municipal Dr. Gaspar Héctor LEMOS, se acuerda en celebrar el presente Convenio para el Fortalecimiento del Servicio de Empleo Municipal, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, N° 1-979-973/2011, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La "SECRETARIA" y el "MUNICIPIO" se comprometen en forma conjunta a:

- Ejecutar las acciones y cumplir las prestaciones a su cargo para el fortalecimiento de la OFICINA DE EMPLEO sita en Pje. Andrés Serrano N° 85 de Río Ceballos – Pcia. de Córdoba -, dependiente del "MUNICIPIO", de acuerdo a lo establecido por la Resolución S.E. N° 316/05, a lo consignado en el Diagnóstico Institucional realizado a la Oficina de Empleo mencionada, en el Informe de Evaluación del mencionado diagnóstico y a lo previsto en la Propuesta de Fortalecimiento de la Oficina de Empleo presentada por el "MUNICIPIO" y aprobada por esta Cartera de Estado conforme las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Servicios de Empleo —en adelante "la Propuesta"—, los que forman parte integrante del presente Convenio;

  
**Dr. GASPAR HÉCTOR LEMOS**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos



  
**Dr. GASPAR HÉCTOR LEMOS**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- Generar las condiciones propicias y, de corresponder, realizar las acciones necesarias a fin de incorporar a la citada Oficina de Empleo a la Red Federal de Servicios de Empleo.

**SEGUNDA:** El "MUNICIPIO" se compromete a:

- Ejecutar las acciones a su cargo para la obtención de las metas incluidas en la propuesta aprobada y en las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Servicios de Empleo (DSE) y proveer los recursos físicos, humanos y financieros requeridos para ello, de acuerdo a la asignación de responsabilidades prevista en "la Propuesta";
- Dar cumplimiento a las responsabilidades previstas para aquellos Municipios, de los que dependen las Oficinas de Empleo, en relación a la prestación de los servicios de empleo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 316/05;
- Informar a la "SECRETARIA" de cualquier cambio que se produzca en la identidad de sus representantes legales o de los profesionales designados como interlocutores y acompañar la documentación respaldatoria de dicho cambio;
- Administrar los recursos aportados por la "SECRETARIA" con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos en "la Propuesta" y utilizarlos exclusivamente para financiar los gastos previstos en la misma;
- Proporcionar toda información que la "SECRETARIA" le solicite a efectos de efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de "la Propuesta";
- Recibir las visitas que la "SECRETARIA" considere necesarias para el desarrollo y seguimiento de la normal ejecución de "la Propuesta".

**TERCERA:** A través de la intervención de la DSE de su dependencia, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria al momento de su efectivización y al cumplimiento del MUNICIPIO en orden a los resultados y obligaciones establecidos en este Convenio, la "SECRETARIA" se compromete a:

*Dr. CASPAR HECTOR LENOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos*



*Dr. CASPAR HECTOR LENOS  
INTENDENTE*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- Brindar la información, capacitación y asistencia técnica requerida para la ejecución de las acciones previstas en "la Propuesta";
- Cumplir con las prestaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en "la Propuesta" aprobada y en las recomendaciones efectuadas por la DSE en tiempo y forma, en tanto el desarrollo de su ejecución en sus restantes aspectos se produzca conforme a los términos acordados;
- Proporcionar y entregar el equipamiento detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente convenio.
- Efectuar las contrataciones previstas en "la Propuesta" en tiempo y forma, ajustándose a los procedimientos establecidos por la "SECRETARIA", en tanto el desarrollo de la ejecución de la misma en sus restantes aspectos se produzca conforme a los términos acordados.

**CUARTA:** La "SECRETARIA" realizará la supervisión de la ejecución de "la Propuesta", teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución de "la Propuesta" y obtener y brindar la información necesaria para la autorización de las prestaciones previstas por parte de la DSE de acuerdo a "la Propuesta". La Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente y/o la Dirección de Servicios de Empleo podrán realizar, por sí o a través de terceros, inspecciones oculares destinadas a verificar la presencia y empleo de los bienes transferidos en las finalidades comprometidas.

**QUINTA:** El "MUNICIPIO" asume el compromiso de vigilar que la Oficina de Empleo cumpla con todas las normas y reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales que regulen su actuación y la del personal dependiente de la misma. Todos los actos que deba realizar el "MUNICIPIO" para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Convenio, serán realizados por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la "SECRETARIA".

  
**Dr. GASPAR HECTOR LEMOS**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos



  
**Dr. GASPAR HECTOR LEMOS**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**SEXTA:** En virtud de lo estipulado en la cláusula QUINTA, el "MUNICIPIO" asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la "SECRETARIA" y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, vinculados o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas en el presente Convenio o en ocasión de las mismas.

**SEPTIMA:** El MUNICIPIO garantiza la utilización de los carteles identificatorios de la Oficina de Empleo, en un lugar visible, y la señalética interna, provistos por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION para homogeneizar la imagen institucional de la Red de Oficinas de Empleo.

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento por parte del "MUNICIPIO" de lo dispuesto en el presente acuerdo, en "la Propuesta" y/o en la Resolución S.E. Nº 316/05, la "SECRETARIA" podrá intimar a la presentación del pertinente descargo, exigiendo el cese inmediato de la irregularidad, bajo apercibimiento en caso de persistir el incumplimiento de sancionar al "MUNICIPIO" conforme a la normativa vigente y/o exigirle la devolución de los bienes entregados y/o el valor en dinero de todo otro aporte efectuado - conforme la valuación de los mismos a la fecha del efectivo reintegro. Asimismo, la "SECRETARIA" podrá considerar resuelto este convenio, haciendo expresa reserva del derecho a reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

**NOVENA:** La omisión o demora, por parte de la "SECRETARIA" en el ejercicio de cualquier facultad emergente del presente Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

**DECIMA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios

  
D. GASPAR HECTOR LEMOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos



  
D. GASPAR HECTOR LEMOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos




*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**DECIMA PRIMERA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a                    del mes de                    de 2011.

CONVENIO S.E. N°

  
Dr. Gaspar Héctor LEMOS  
Intendente del Municipio  
RIO CEBALLOS, Pcia.

CORDOBA



Lic. Enrique DEIBE

Secretario de Empleo

Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social de la Nación

  
Dr. GASPAR HECTOR LEMOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO

**EQUIPAMIENTO OTORGADO AL MUNICIPIO DE RÍO CEBALLOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE EMPLEO**

Provincia	Municipio	Equipamiento	
		Cantidad	Descripción
Córdoba	Río Ceballos	2	PC
		1	Impresora

  
  
**Dr. HECTOR LEMOS**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Ceballos



**N° de expediente:** 1-979-973/2011

**Municipio:** Río Ceballos

**Provincia:** Córdoba

**Fecha:** 18/07/2011

**Conforme a lo dispuesto por la Resolución S.E. N° 316/05, se emite el presente informe de evaluación de la Propuesta de Fortalecimiento presentada por el Municipio de referencia.**

**1. Características del contexto local en el que se desenvolverá la OE**

	Presenta	No presenta
Información sobre el mercado de trabajo local.		X
Información de empresas de la localidad,		X
Perfil laboral de la población desocupada de la localidad,		X
Perfil de la población objetivo de los Programas ejecutados por el Ministerio de Trabajo.		X
Información de recursos en materia de educación y capacitación.		X
Información de otros recursos locales.		X

**2. Consistencia entre las debilidades detectadas en el análisis inicial y lo enunciado en la propuesta**

Debilidades detectadas en el análisis inicial	Se contemplan en la propuesta
Equipamiento Informático insuficiente	X
Carencia de una guía de recursos	X
No implementación del servicio de Orientación Laboral	X
Falta de Articulación con Instituciones Locales	X
Insuficiencia en el servicio a Empleadores	x

1

**Dr. MARIANA LEMOS**  
DEPENDIENTE  
Municipalidad de Río Ceballos



### 3. Servicios que se compromete a prestar la OE.

Se analizarán las metas de las principales acciones propuestas, relacionando lo proyectado, con la población desocupada y beneficiarios de Programas gestionados por el Ministerio.

METAS	Presenta o no	Es adecuado el servicio o no
Cantidad de historias laborales a beneficiarios	No	----
Cantidad de historias laborales a otros desocupados	No	----
Cantidad de empleadores a contactar	No	----
Cantidad de talleres proyectados	Si	Si
Cantidad de personas a convocar a los talleres	Si	Si
Cantidad de personas derivadas a instituciones educativas.	No	----
Confección de Guía de recursos	Si	Si

### 4. Adecuación en cantidad y perfiles de los Recursos Humanos propuestos en relación a las metas.

Recursos Humanos	Adecuada	No adecuada
Cantidad	X	
Perfil	X	
Roles a desempeñar	X	
modalidad contractual	X	

### 5. Marco legal

Norma de:	Presenta	No presenta
Creación de la OE firmada por el Intendente.	X	
Designación del coordinador	X	

### RECOMENDACIONES

- **Contexto Local:**

- Incorporar información sobre las características productivas de la localidad, así como también información sobre la población con problemas de empleo de la localidad, haciendo hincapié en aquellos grupos o segmentos que son población objetivos de las acciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



- Incorporar información sobre los empleadores de la localidad, así como también respecto a las instituciones educativas locales.

● **Otras Consideraciones:**

- Incorporar la meta respectiva a la cantidad de Historias laborales a realizarse en 12 meses tanto a los desocupados en general como a los beneficiarios de algún programa.
- Incorporar la meta respectiva al servicio de derivación a Formación Profesional, Terminalidad Educativa y Derivación a Servicios Sociales.
- Incorporar la meta respectiva a la actividad de Visita a Empleadores locales.
- Sería deseable, teniendo en cuenta las dimensiones del municipio y los objetivos propuestos, incorporar un técnico adicional con dedicación exclusiva el Equipo Técnico de la Oficina de Empleo Municipal.


**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

Por las razones expuestas se recomienda aprobar con las recomendaciones realizadas la presente Propuesta de Fortalecimiento del **Municipio de Río Ceballos** de la **Provincia de Córdoba** mediante la firma del convenio respectivo.

**Equipo región NEA**

Firma y Aclaración del Evaluador.....

**Ignacio L. Moretti**

  
GRACIELA ZAMBRANA  
Directora de Promoción Humana  
Municipalidad de Río Ceballos

  
Dr. CARLOS A. LEMOS  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Río Ceballos